



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 4 de julio de 1984. — Número 84

Página 929

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Convocatoria del reglamentario concurso, para la provisión de la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera

BASES

Convocatoria: Estando vacante la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera, al haber sido nombrado el anterior titular para ocupar el mismo cargo en otra zona, se convoca concurso para proveer la indicada plaza, conforme a lo que se determina en los artículos 59 y 60 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, de 19 de diciembre de 1969, y observándose en la misma las aclaraciones 1.2 y 1.3 contenidas en la circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 13 de junio de 1972.

Turno: El turno previsto en el artículo 59.6 del E. O. F. R. corresponderá a funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que no hayan sido transferidos, en la fecha de la convocatoria, a la Comunidad de Cantabria, en quienes concurren los requisitos establecidos en el artículo 59, apartados 2 y 4 de tan repetido Estatuto, al objeto de establecer la proporcionalidad que debe existir entre recaudadores funcionarios de la Diputación Regional y afectos al Ministerio de Hacienda, como prevé el artículo 59.10.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

- Convocatoria del reglamentario concurso para la provisión de la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera 929
- Pruebas para contratación de tres programadores de proceso de datos 929

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 931
- Comandancia Militar de Marina de Santander 931

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Cantabria 932

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Juzgado de Distrito de Santoña 932
- Ayuntamiento de Molledo ... 932

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 933

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Laredo, San Pedro del Romeral, Ramales, Valdáliga, Torrelavega, Guriezo, Reocín y Santillana del Mar 395

ANUNCIOS PARTICULARES

- Assicurazioni Generali 636

En defecto de solicitudes de funcionarios comprendidos en el párrafo anterior, podrán concursar aquellos que pertenezcan a la plantilla de la actual Diputación Regional de Cantabria, ya sean provenientes

de la extinguida Diputación Provincial (artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Cantabria), o bien funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Reales Decretos de Transferencias de Servicios, así como los adscritos a través de las correspondientes ofertas públicas de empleo, y en este supuesto será mérito preferente.

a) El mayor tiempo de servicio como recaudador en propiedad.

b) La mayor «proporcionalidad retributiva» asignada al cuerpo o escala a que se pertenezca.

c) El mayor tiempo de servicio en la Dirección de Ingresos Públicos (Servicio de Recaudación).

d) El pertenecer como funcionario a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

e) La menor edad.

En defecto de ambos la plaza habría de proveerse entre los solicitantes que acudan a la convocatoria en turno libre, siendo para este caso mérito estimado el ser:

a) Empleado laboral perteneciente a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

b) Empleado contratado en las mismas condiciones.

c) Tiempo de servicios prestados en la Dirección de Ingresos Públicos (Servicio de Recaudación).

Cargo: El cargo de recaudación voluntaria del bienio 1982/1983 fue de 85.963.131 pesetas.

Categoría: La categoría de la zona es de primera, conforme resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 7 de febrero de 1984.

Fianzas: La fianza asignada a la zona será de 2.000.000 de pesetas, importe aproximado del 2,5 por 100 del cargo promedio del bienio 1982/83, la cual podrá ser constituida en metálico, en aval banca-

rio o en valores del Estado; no obstante, la Diputación Regional, por tener unificado el sistema de fianzas exigibles a los recaudadores de zona, mediante póliza suscrita con la entidad «Crédito y Caucción», que la garantiza como beneficiaria de la misma, indistinta y conjuntamente, y obligatoria para todos ellos (acuerdo número 34 de la extinguida Diputación Provincial de 26 de mayo de 1975), podrá sustituir aquella obligación por la de incluirse dentro de esta póliza citada, con el deber de hacerse cargo de la parte proporcional que en el recibo le corresponda.

Límites de la zona: Los términos municipales que comprende la zona son los siguientes: San Vicente de la Barquera (capital de la zona), Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro-Cillorigo, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana.

Remuneraciones: El premio de cobranza en voluntaria asignado a la zona sobre la recaudación voluntaria será del 7,65 por 100.

Percibirá, además, el 50 por 100 de los recargos de apremio devengados por la Diputación como entidad recaudadora, así como la parte proporcional que sobre las demás cobranzas que se le autoricen le otorgue la Diputación.

Asimismo, percibirá íntegramente las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del E. O. F. R., si las obtuviere.

Requisitos: Para poder concursar los aspirantes habrán de justificar reunir los requisitos previos señalados en el artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Resolución del concurso: Los méritos determinantes para la resolución del concurso serán, por corresponder la provisión de la plaza a funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda, los que para éstos señala el artículo 61 del E. O. F. R.

Contra la resolución adoptada por el ente regional, resolviendo el concurso, cabe el recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda en plazo de quince días (artículo 65, E. O. F. R.), por lo que a estos

efectos dicha resolución será notificada individualmente a todos los concursantes.

Condiciones generales: El recaudador designado no tendrá ni adquirirá, por el simple hecho de haber sido nombrado para el cargo, el carácter de funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la zona y cesará en el mismo, previa rendición de las cuentas de su gestión, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Diputación haga renuncia de la concesión del Servicio, o por cualquiera de los preceptos contenidos en el artículo 51 del E. O. F. R., modificado por el Real Decreto 3.126/83, de 14 de diciembre.

La constitución de la fianza habrá de tener efecto dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento del designado (artículo 66.1 E. O. F. R.).

Las condiciones económicas fijadas en esta convocatoria vinculan a la Diputación Regional y al recaudador desde que éste se poseione del cargo, y no podrán ser modificadas durante un período de dos años, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorice su revisión antes de finalizar dicho plazo (artículo 60.3 E. O. F. R.).

El recaudador nombrado no podrá encargarse, ni directa ni indirectamente, de la cobranza de cuotas, tasas, exacciones, etc., de ningún organismo del Estado, de la Administración Municipal o particular, sin obtener previamente el permiso expreso, tanto de la Dirección General como de la Diputación Regional, considerando como falta muy grave que dará lugar a la aplicación del artículo 30.3 del E. O. F. R., la no observancia de este requisito.

Todos los gastos, incluidos los de personal, material y locales, así como de I. R. T. P. que hayan de liquidarse al Tesoro Público, sobre premios y derechos del recaudador, serán de cargo de éste.

El recaudador electo habrá de tomar posesión del cargo, una vez constituida la fianza, al comienzo del ejercicio económico siguiente al

que hubiere sido nombrado, recibiendo los valores que tuviere la zona cargados de quien estuviera desempeñando interinamente la plaza, y una vez que éste hubiere rendido las cuentas de su gestión ante la Diputación Regional y la Tesorería de Hacienda.

La falta de toma de posesión del recaudador electo, bien por no haber constituido la fianza en tiempo y forma o bien por haber presentado renuncia al cargo, aunque éste tuviere lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en la Dirección de Ingresos Públicos (Servicio de Recaudación, calle Daoiz y Velarde, 3, 2.º), debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En todo lo no previsto regirán las normas del repetido Estatuto Orgánico del Ramo y las disposiciones contenidas en los Reales Decretos que amplían o modifican el articulado del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa legal en esta materia.

Santander, 28 de junio de 1984.
El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante y Moreno.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Pruebas para la contratación
de tres programadores
de proceso de datos*

Relación de admitidos

Agudo Pérez, María Cristina.
Allande-Valledor Pérez, José Ramón.
Alvarez Mazorra, María José.
Andrés González, Ignacio.
Arredondo Carreira, José Manuel.
Bárcena Rodríguez, Francisco Javier.
Bustamante Fernández, Juan Ramón.

Cantera Solano, Rafael.
 Carmona Sánchez, Juan Carlos.
 Cavia Alvarez, Adolfo.
 Crespo González, Luis Antonio.
 Cuevas Terán, María Cristina.
 Diego Cabarga, Isidoro.
 Diego Gutiérrez, Víctor Manuel.
 Diego Varela, Rolando.
 Díez Argüeso, Angel Antonio.
 Díez Ezquerro, José Benito.
 Díez Gutiérrez, María.
 Echavarrí Higuera, Sagrario.
 Fernández Aja, Luis Carlos.
 Fernández López, Juan Carlos.
 Flores García, María José.
 Francés Sacristán, Lourdes.
 Gándara Alonso, José María.
 García Bada, Juan Carlos.
 García Fernández, María G. Eva.
 García Ibeas, María Begoña.
 Gil Gambarte, Luis Angel.
 Gómez Martínez, Carmen María.
 Gómez Miguel, María Luisa.
 González Barquín, Raúl.
 González Ceballos, Luis Angel.
 González García, Marta.
 González Herrera, Ana María.
 González Herrera, Rosa María.
 Lavín Montero, Alicia.
 León Venero, Francisco Javier.
 López Baños, Mercedes.
 Lostal Rodríguez - Parets, Guillermo.
 Martínez Postigo, Joaquín.
 Martínez Rivero, Carlos.
 Martínez Ruiz, Angel.
 Martínez Solórzano, Margarita.
 Mazón Blanco, Bernardo.
 Mendiguren Santiago, Jesús María.
 Monja Río, Jesús Antonio.
 Montequín Callejo, María Encarnación.
 Moreno Gómez, Francisco.
 Odriozola Gómez, Gonzalo.
 Palomino Echevarría, Luis Antonio.
 Pardo Pedrosa, Guillermo.
 Parte García, Tomasa.
 Peña Muñoz, María Isabel.
 Pérez Castrillón, Pilar.
 Peris Requena, Carlos Oscar.
 Pérez Saiz, Juan Carlos.
 Pradal Higuera, Ana María.
 Prieto Salceda, Luis.
 Polanco Valle, Alfonso.
 Ramón Barrón, Francisco Javier.
 Redón Alvarez, Alfonso.
 Robles Hinojal, Patricia.
 Rubia Fernández, María del Rosario.
 Ruiz Gómez, Angel.
 Ruiz Pérez, Santiago.
 Salceda Obregón, Manuel.

Sánchez González, Manuel.
 San Emeterio Pérez, Rosa Gema.
 Santos Castillo, Ana Isabel.
 Solano Herrería, Lino.
 Tezanos Aguado, Jesús.
 Toca Otero, Victorino Antonio.
 Torre Quintana, Juan Manuel.
 Torres García, José Manuel.
 Trueba Barquín, José Luis.
 Valderrama Cano, Mercedes.
 Valiente Riego, Ana Eugenia.
 Valle López-Dóriga, María Eugenia.
 Yustos Expósito, Francisco Javier.

Relación de excluidos

Ninguno.

Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia.

Vocales: Don José Alvarez Gancedo, por la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda. Don Luis San Segundo Noguero, jefe de Proceso de Datos. Don Ramiro Bedía de Miguel, analista de sistemas de Proceso de Datos.

Secretario: Don Enrique Roseña-da Soto.

Pruebas

La primera prueba se verificará en los locales de la Escuela de Náutica, el día 9 de julio, a las diez de la mañana. Los aspirantes deberán presentarse provistos de instrumento de escribir y documento de identidad.

Santander, 3 de julio de 1984 —
 El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente AT. 73/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Di-

rección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «El Marino».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

(Instalación situada en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.)

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de junio de 1984.
 El director provincial, Felipe Biguerriego de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 42/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Manuel Ramón», folio 749 de la 5.ª lista de Santander, propiedad de don Cesáreo Arqués Pérez, y del expediente administrativo número 43/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Aromar II», folio 1.789, de la 5.ª lista de Santander, propiedad de don Joaquín Montáns Rueda.

Hago saber: Que por resolución recaída en los citados expedientes, las mencionadas documentaciones han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolas, no hiciera

entrega de las mismas a la autoridad de Marina.

Santander, 27 de junio de 1984. El capitán de corbeta, instructor de los expedientes, Arturo Gómez Pardo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 11/79, de 20 de julio, y por acuerdo del consejo de dirección de este Consorcio provincial, tomado en la sesión celebrada el 10-5-84, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 del R. D. 1.365/80, de 13 de junio, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Noja y Reinosa.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, sito en la planta baja de la Delegación de Hacienda.

Contra el citado acuerdo se pueden interponer recursos de reposición ante el consejo de dirección del Consorcio o reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados y sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Santander, 20 de junio de 1984. El gerente del Consorcio, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda especial, presidente del consejo de dirección, Cristóbal Ruiz Marcos. 1.279

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

En la página 747 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 69, de fecha 7 de junio de 1984, aparece un anuncio del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Delegación de Hacienda de Cantabria, referente al acuerdo de delimitación del suelo de varios municipios de esta provincia. En el mismo se ha notado un error en el penúltimo municipio de los relacionados, que figura «Fuente» cuando debe figurar «Ruento».

Santander, 20 de junio de 1984. El delegado de Hacienda especial, presidente del consejo de dirección (ilegible). 1.271

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

EDICTO

Don Luciano Martínez Calvo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 41/82 de los tramitados ante este Juzgado, instados por doña María Angeles Bodegas Oromendia y otros, siendo demandados doña Serafina Bodegas Oromendia y otros, sobre cesación y disolución de comunidad de bienes, por acuerdo de fecha de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el piso habitación objeto de litis y que se describe a continuación:

«Piso-habitación sito en la planta primera izquierda del número 6 de la Plaza del Generalísimo de Santoña y patio posterior. Todo linda: al Este o frente, la plaza citada; Sur o izquierda, casa y patio núme-

ro 9 de esta plaza propia de doña Rosario Fírvida y doña Francisca, doña Ignacia y doña Dolores Serrano; Oeste o espalda, patio de dichas señoras y casa de Dámaso Fernández; Norte o derecha, casa número 6 de la misma plaza propia de herederos de José Cagigal.»

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 de julio próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Santoña.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que está fijado en la suma de 2.205.545 pesetas, deducidas que ha sido el 25 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del título de propiedad de la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santoña a 29 de junio de 1984.—El secretario, Luciano Martínez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña

Anuncio de subasta

Se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales, en el monte número 361-A, lugar denominado «El Rincón y Decia»:

ConSORCIANTE	N.º árboles	M. C.	Tipo licitación Pesetas	Especie
A. Benito González	4.000	1.316	1.283.100	Pino
D. Martínez Gutiérrez	3.000	788	790.820	Pino
M. Pernía González	1.100	566	410.350	Pino
Florencio Enríquez	780	404		Pino
	315	39	621.600	Eucalipto
Vicente Quintal	1.600	558	566.370	Pino
Fidel García	1.610	565	573.475	Pino

Fianzas.—Provisional: Por cada lote, el 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva: Por cada lote, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Aprovechamiento.—Se realizará durante el año 1984, con arreglo a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975, «Boletín Oficial del Estado de 21-8-75») y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («B. O. P.» de 20-8-75).

Condiciones específicas:

—Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El rematante reparará los daños que ocasionen en las vías de saca existentes, y en caso contrario, ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el ICONA estime necesario para dicha reparación, y el valor se consignará en el acta de reconocimiento final.

—Apertura de vías de saca secundarias: El rematante no podrá realizar ninguna trocha, recule o camino de saca sin la autorización expresa del ICONA, que las denegará si las considera perjudiciales para el suelo o la regeneración natural. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento, de acuerdo con el pliego general de condiciones técnico-facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

Adjudicación.—La adjudicación se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo los gastos de inserción del presente anuncio.

Presentación de proposiciones.—Para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo las proposiciones durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentos a presentar.—Modelo de proposición, que se inserta al final, y fotocopia del documento nacional de identidad, resguardo de la fianza provisional depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Molledo.

Segunda subasta.—En el caso de declararse desierta la primera subasta, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, pasados diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil desde la celebración de la primera subasta, y hora de las doce, se celebrará la segunda subasta.

Modelo de proposición.—Don..., de... años, vecino de..., provisto del D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas por el lote...

(Lugar, fecha y firma.)

Molledo a 18 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*
EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 213 de 1984, interpuesto por don Fernando Campuzano Rábago, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resoluciones del Ministerio del Interior de 22 de octubre de 1983 y 7 de febrero de 1984, desestimatorias de los recursos de alzada y reposición formulados contra resolución de la Delegación General del Gobierno en Cantabria de 16 de agosto de 1983, por la que se impuso al recurrente la multa de 25.000 pesetas, con motivo de las frases despectivas que profirió en voz alta, interrumpiendo un discurso del excelentísimo señor presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Can-

tabria en la tarde del 25 de junio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1984.
El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 238/84, interpuesto por don José Luis Tavera Oruña y otros, representados por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 21 de diciembre de 1983, por la que se acuerda no haber lugar al reconocimiento de los recurrentes de la condición de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, siendo los mismos profesores del Conservatorio no estatal de música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de súplica interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1984.—
El secretario, Licinio Vaquero.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 239 de 1984, interpuesto por don Fernando Correa Gutiérrez, representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 18 de enero de 1983, dictada en la reclamación número 542/1981, que se formuló por citado recurrente contra acuerdo de la dependencia de relaciones con los contribuyentes por el impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas correspondientes al ejercicio de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1984.—
El secretario, Licinio Vaquero.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 214/84, interpuesto por doña María Lucía Molleda González, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 7 de febrero pasado, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada impugnatorio de la resolución de la

Delegación General del Gobierno en Cantabria de 16 de agosto de 1983, sobre imposición de multa de 25.000 pesetas, por incitar al desorden público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1984.—
El secretario, Licinio Vaquero.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Dieter Hannig para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.263/83, que tendrá lugar el día 6 de septiembre, a las once horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.056

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Rosalía Gómez del Campo Bacardí, Robert Toyos Alain y Luis Gómez del Campo Bacardí, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 654/83, que tendrá lugar el día 6 de septiembre y hora de las doce y diez, como lesionada, denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.057

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Felisa Saiz Renero para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 165/84, que tendrá lugar el día 6 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, como responsable civil subsidiaria.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.058

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Alexis Humbert para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 156/84, el día 24 de julio, a las once horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante nota

rio o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

i.274

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a José María Martínez Martínez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 166/84, el día 24 de julio, a las once quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

i.273

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad y de su comarca se cita a Driss Messand y a Hassan Messand para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 450/84, el día 31 de julio, a las diez treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que inten-

ten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 18 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Rosa María Mercedes Albitres Pérez, que dijo tener su domicilio en avenida Bilbao, 9, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por interesarlo en el juicio de faltas 296/84.

Torrelavega, 12 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.059

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Ana María Fernández Soberón para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 238/84, que tendrá lugar el día 13 de septiembre, a las diez horas, como perjudicada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Santiago Jiménez Jiménez para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.480/83, que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1984, a las once treinta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Al objeto de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad seis plazas de policías municipales, vacantes en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, se forma el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Señor alcalde del Ayuntamiento, don Juan Ramón López Revuelta; suplente, teniente de alcalde, don José Antonio Ayesa Palacio.

Vocales: Teniente de alcalde, don José María Gándara Oruña; suplente, el concejal don Angel Fernández Revuelta.

Don Jaime García Serrano, en representación de la Diputación Regional de Cantabria; suplente, don Cipriano Rodríguez Acitores.

Funcionario del Grupo Especial: El jefe de la Policía Municipal, don José Luis Riego Fuentes; suplente, don Antonio Roseñada Tocornal.

Secretario: El de la Corporación, don César Saiz Alonso; suplente, doña María Paz Villalobos Nicieza.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días a fin de que se pueda recusar a los miembros del Tribunal designado, si concudiesen las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El orden de actuación de los opositores se fijará por sorteo, al comenzar el acto del examen.

Los exámenes tendrán lugar el día 31 de julio de 1984, a las diez horas de la mañana, en el edificio del Doctor Velasco.

Laredo a 26 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

De conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 109, en relación con el número 5 de los artículos 80 al 119 del Reglamento de 14 de enero, que modifica los artículos 80 al 119 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, se expone al público la rectificación del padrón municipal de habitantes, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, pudiendo, durante el plazo de quince días, presentar ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante, para lo cual, durante el referido plazo, pueden examinarse en la Secretaría de la Corporación las hojas de inscripción y su resumen numérico, así como solicitar informaciones o certificaciones sobre los datos que interesen, todo ello en horas de oficina.

San Pedro del Romeral, 21 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

ANUNCIO

Elaboradas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio 1983, junto con las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se exponen al público

durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ramales de la Victoria a 15 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.064

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

EDICTO

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Gestión Tributaria de Cantabria los padrones de rústica y urbana de este municipio correspondientes al actual ejercicio de 1984, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 19 de junio de 1984. El alcalde, Aniceto Vallina Cosío. 1.065

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente a los ejercicios de 1981 y 1982, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los referidos ejercicios, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Torrelavega a 22 de junio de 1984.—El alcalde, Manuel Rotella Gómez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al

público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Guriezo, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reocín (1), 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santillana del Mar, 1984.

ANUNCIOS PARTICULARES

ASSICURAZIONI GENERALI

Extraviada póliza núm. 112.881. emitida el 18 de mayo de 1959, sobre la vida de don José Luis Puras Bezanilla, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

Santander, 23 de junio de 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	